



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)
Cel.32169590



CERTIFICACION

El suscrito Secretario Municipal de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, **por este medio CERTIFICA que:** durante el mes de enero del año 2025 hubo una circular en esta Municipalidad.

Y para fines que el interesado estime conveniente extendiendo a presente a los 11 días del mes de febrero del año 2025.



LISNEY ULICER MALDONADO MEJIA
Secretario Municipal



OFICIO-SDP-0066-2025

14 de enero de 2025

Secretario de Estado:

Tengo a bien dirigirme a usted, en ocasión de remitirle de modo particular la circular No. SEP-003-2025 con fecha de hoy 14 de enero, a efecto de que pueda comunicar a las Gobernaciones Departamentales y Corporaciones Municipales, todas adscritas a su Secretaría de Estado, lo resuelto por el Consejo Nacional Electoral - CNE, los alcances de la prohibición establecida en el artículo 233 de la Ley Electoral de Honduras, y que rige durante los 60 días anteriores a la fecha de las elecciones primarias, en cuanto a la suspensión de los actos de inauguración de obras públicas y su difusión en medios de comunicación, so pena de la imposición de una multa equivalente a dos veces el salario mensual y en caso de reincidencia con el doble de la misma, sin perjuicio de la destitución del cargo.

Se adjunta también, copia del dictamen DOPC-09-01-2025-01, para los fines antes descritos.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.



ABOG. LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Abogado
TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN	
15 ENE. 2025	
RECIBIO:	<i>Wendy Saucedo</i>
HORA:	<i>09:47 am</i>
DESPACHO DEL SR. MINISTRO	

Se crea por el presente documento el cargo de Cecilia del Valle,
dependiente personal de la
Secretaría de Estado.
Cecilia del Valle, C.I. 9942-3551

Tegucigalpa MDC, 09 de enero, 2025

Oficio CP-CNE-047-2025

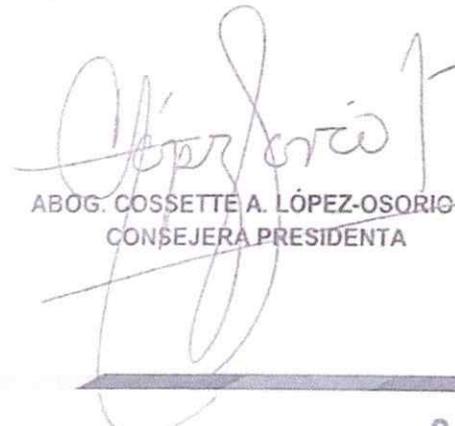
Abogada
Lesly Sarahí Cerna
Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia
Su Despacho

Estimada Abogada Cerna

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en seguimiento a su Oficio SDP-0011-2025, de fecha seis (06) de enero del dos mil veinticinco (2025), en el que solicita que este Consejo Nacional Electoral, determine con claridad el alcance de la prohibición de inauguración de obra pública establecida en el artículo 233 de la Ley Electoral de Honduras – En respuesta a lo solicitado, tengo a bien remitir dictamen DOPC-09-01-2025-01, elaborado por la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas de este Órgano Electoral, quienes son los encargados de coordinar el proyecto de Control de Campaña y Propaganda Electoral.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,



ABOG. COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
CONSEJERA PRESIDENTA

De Archivo

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
RECORRIDO 5
Fecha: 13/01/2025
Por: [Handwritten Name]
C.C. [Handwritten Number]

 Sede institucional del CNE
Calle 1 - Zona Centro a 500 m
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.

 Línea 244 7777
Tel: 2244 7777
2244 7777 ext. 200
2244 7777 ext. 200

Tegucigalpa, M.D.C 09 de enero del 2025

DOPC-09-01-2025-01

Abg. Cossette Lopez-Osorio
Consejera Presidenta
Dra. Ana Paola Hall
Consejera Propietaria
Lic. Marlon Ochoa
Consejero Propietario
Consejo Nacional Electoral
Sus despachos

Honorables Consejeros:

En relación al Memorando CNE-PLENO-007-2025 donde instruye a la Dirección de Organizaciones Políticas elaborar un dictamen que aclare el alcance de la prohibición de inauguración de obra pública establecido en el artículo 233 de la Ley Electoral de Honduras, expresamos lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, en fecha 06 de enero de 2025, la Secretaria de Estado en el despacho de la presidencia remitió Oficio SDP-0011-2025, donde solicita a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, determinar con claridad los límites de dicho mandato.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Electoral de Honduras en el artículo 3 numeral 7 se establece el principio de Equidad de la siguiente manera: *"En la interpretación y aplicación de la presente ley se debe garantizar la igualdad de los competidores y el electorado, garantizando que no se tergiverse la fuerza electoral de los competidores, ni se altere el peso de la voluntad del electorado; atendiendo las circunstancias particulares del contexto mediante las acciones de afirmación positiva."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 229 de la Ley Electoral de Honduras establece *"...Queda prohibido el uso de los medios de comunicación del Estado con fines de propaganda electoral. Los funcionarios que contravengan esta disposición serán destituidos de sus cargos y aplicárseles adicionalmente una multa de veinte (20) a cien (100) salarios mínimos."*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 232 de la Ley Electoral de Honduras establece que: *"Durante el período de propaganda electoral y hasta la conclusión de la jornada electoral, solo se permitirán campañas de promoción de manera institucional del gobierno central, otros poderes del Estado, entes descentralizados y desconcentrados y las corporaciones municipales, con la PROHIBICIÓN de que aparezca la imagen, la voz, el nombre y/o la firma del titular de esta institución, de un partido político o de cualquier candidato a cargo de elección popular."*

Quedan exceptuadas de la prohibición anterior las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a salud, desastres naturales, protección civil y seguridad en casos de emergencia."



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico: amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel. 32169590



NOTA

El Suscrito Director Municipal de Justicia con el propósito de dar el cumplimiento a la debida actualización de Portal de Transparencia de la Municipalidad de Mercedes de Oriente La Paz. **Por este medio se hace constar que** no hubo ninguna Ordenanza en el mes de Enero del año 2025.

Y para constar se firma la presente a los 11 días del mes de Febrero del año 2025.

Atentamente

Director Municipal de Justicia.

José Santos Maldonado Amaya.